

Las Cortes Constituyentes de la Segunda República. Un escenario de las tensiones en el radicalismo español

Octavio Ruiz Manjón-Cabeza

Universidad Complutense de Madrid

Si el director de esta revista ha podido afirmar¹ que "Manuel Azaña era un hombre que tenía ya 'muy pensado' el Estado" cuando se incorporó al Gobierno Provisional de la República, los muchos años pasados desde que publiqué mi estudio sobre el Partido Radical² no me han hecho modificar excesivamente el convencimiento de que Alejandro Lerroux y sus seguidores abordaron la tarea de confeccionar una constitución republicana con un bagaje teórico escasamente preciso³ y , lo que tal vez fuera peor, con una conciencia poco actualizada de lo que eran las exigencias de un moderno Estado democrático, como el que se intentó poner en marcha en 1931.

Las referencias políticas y constitucionales del lerrouxismo consistían en las versiones de segunda mano de las batallas del radicalismo francés, con las que intentaban dar un tinte de modernidad a un sentimiento republicano que podía considerarse heredero directo del republicanismo de 1873, en el que encontraba sus fuentes de inspiración. Todavía unos meses antes de la proclamación de la República Lerroux publicaba un artículo⁴ en el que se de-

1 TUNÓN DE LARA, Manuel, "El proyecto político de Manuel Azaña en la coyuntura de la República y la Guerra", *Historia Contemporánea*, I (1988), p. 13

2 *El Partido Republicano Radical. 1908-1936*, Tebas, Madrid, 1976.

3 Cfr. mi trabajo sobre "La evolución programática del Partido Republicano Radical", en *Estudios de Historia Moderna y contemporánea. Homenaje a D. Jesús Pabón*, III, en *Revista de la Universidad Complutense*, XXVIII, 116 (1979), pp. 423-443.

4 "El verdadero problema", *El Progreso*, Barcelona, 7-6-1930.

dicaba a especular sobre el carácter radical o conservador de la futura República, para terminar desembocando en la pastelera solución de que habría de ser "radicalmente conservadora". No resultaba dudoso que, con el paso del tiempo, el adjetivo habría de prevalecer sobre el adverbio.

Se asistía, en cualquier caso, al problema de la definición de un liberalismo democrático que había visto agotado su horizonte desde comienzos del siglo XX y que buscaba desesperadamente la renovación de sus objetivos. La idea de la crisis de liberalismo era moneda corriente en el pensamiento político y en la crítica de los intelectuales de aquellos años. De ahí la permanente tendencia a la búsqueda de nuevos frentes de combate -batalla anticlerical del radicalismo francés- o, incluso, la definición de un nuevo liberalismo en el que cambiaba un elemento básico como era el papel del Estado a la hora de intervenir en la vida económica de un país. Ése podría ser el significado de la política desarrollada por el Partido Liberal inglés después de las elecciones de 1906 y la cuestión planteada por Lloyd George en 1909 con el Presupuesto del Pueblo.

En el caso español, los republicanos radicales fueron claras víctimas de esta crisis del liberalismo, y la coyuntura constitucional abierta en 1931 los fue sometiendo a constantes y difíciles pruebas que pusieron en peligro la misma consistencia de la organización política dirigida por Alejandro Lerroux. El partido, que había podido perdurar más allá y al margen de los intentos renovadores de Melquiades Álvarez o de la Liga de Educación Política, alentada por Ortega, participó en 1931 en la tarea constitucional con una cierta inseguridad teórica y con grandes tensiones internas, consecuencia de las encontradas opciones que se albergaban en su seno.

Lerroux dirigía un partido que se sentía heredero de algunas de las opciones republicanas experimentadas en 1873 pero, desde los compases iniciales del nuevo régimen republicano, tuvo una percepción clara de que la adhesión que suscitaba entre los sectores más conservadores de la sociedad española, le iba a obligar a la búsqueda de difíciles equilibrios teóricos en los que el viejo mensaje radical apenas resultaría reconocible.

Las elecciones de 28 de junio de 1931, a la vez que proporcionaban una lucida minoría, de más de noventa diputados, al Partido Radical le pusieron en una difícil situación de cara al ejercicio del Gobierno, ya que eran generalizados los recelos que el Partido Radical suscitaba, tanto entre socialistas como entre las demás formaciones republicanas. Una demostración rotunda de esos sentimientos de recelo fueron unas declaraciones de Indalecio Prieto a *El Debate*⁵, en las que negaba la colaboración y la confianza de los socialistas a un

5 30 de junio de 1931.

Gobierno presidido por Lerroxx. Este contestó conciliadoramente, pero el incidente dejó perfilada una incompatibilidad entre radicales y socialistas que no dejaría de operar durante todo el periodo republicano, y que tuvo profundas consecuencias en la evolución política del primer bienio.

Las Cortes Constituyentes

Cuando las Cortes Constituyentes comenzaron sus tareas, el 14 de julio de 1931, el Gobierno había procurado adelantar la tarea de elaborar el nuevo texto a través de una Comisión Jurídica Asesora que se había creado por decreto del 6 de mayo, presidida por Angel Ossorio y Gallardo, y que el 6 de julio presentó un Anteproyecto al Gobierno⁶. El trabajo de esta Comisión, en cualquier caso, no logró el apoyo de ninguna de las fuerzas políticas gubernamentales, y el Gobierno no lo tomó en consideración. Ossorio y Gallardo presentaría su dimisión a finales del mes de julio⁷.

Las Cortes, mientras tanto, habían optado por constituir una Comisión Parlamentaria de 21 miembros para redactar un proyecto de Constitución. Los socialistas contaban con la máxima representación -cinco diputados- y con la presidencia, ejercida por Luis Jiménez de Asúa. Les seguían en número los radicales -cuatro-, entre los que se contaba el vicepresidente de la Comisión, Emiliano Iglesias; los radical-socialistas, con tres; y la minoría catalana, con dos. Otras siete minorías parlamentarias contaban con un solo representante⁸. La Comisión había quedado constituida el 28 de julio y se puso inmediatamente a la obra de preparar el proyecto constitucional.

Los representantes radicales ofrecían unas características bien diversas. El que llevaba la voz cantante, Emiliano Iglesias era un abogado pontevedrés, establecido en Barcelona desde 1905, y personificaba lo más turbio del lerrouxismo barcelonés⁹. Los otros miembros radicales eran Ricardo Samper Ibáñez, Clara Campoamor Rodríguez, y Justo Villanueva Gómez, y todos tenían un protagonismo reciente en el Partido Radical. La figura más sugestiva

6 *Anteproyecto de la Constitución de la República española que eleva al Gobierno la Comisión Jurídica Asesora*, Imp. de Rivadeneyra, Madrid, 1931.

7 En el A.H.N., Sección Guerra Civil, de Salamanca, se encuentra una correspondencia de Ossorio (Catálogo de Madrid, Legajo 734) que va desde mediados de mayo hasta finales de julio, y que ilustra las vicisitudes del trabajo de esta Comisión. El momento culminante de estas cartas está provocado por unas palabras de Indalecio Prieto en el Congreso Extraordinario del Partido Socialista, publicadas en *El Sol* del 12 de julio, en las que calificaba de imbecilidad el Anteproyecto de Constitución, que había presentado la Comisión.

8 La relación completa en MEER, F. de, *La Constitución de la II República*. Eunsa, Pamplona, 1978, p. 43.

9 NAVARRO, Emilio, *Historia crítica de los hombres del republicanismo catalán en la última década (1905-1914)*, Ortega & Artís, Barcelona, 1915, págs. 279-286; y LERROUX, Alejandro, *Mis memorias*. Afrodisio Aguado, 1963, págs. 589-591.

era, desde luego, la de Clara Campamor¹⁰, que se distinguió siempre por el extremismo de sus posturas dentro del radicalismo.

No hay constancia de lo que los diputados radicales pudieron aportar al trabajo de la Comisión, que trabajó a marchas forzadas, pero no parece que de las filas del radicalismo pudiera surgir en aquellos momentos una propuesta articulada de lo que habría de significar el nuevo Estado. El propio Lerroux, que pronunció algunos discursos significativos durante aquellos días, no iba mucho más allá de propugnar una cierta línea de concordia y de respeto a los intereses encontrados, para asegurar la estabilidad del nuevo régimen.

En el discurso que pronunció en Soria, el día 12 de agosto, insistió en la necesidad de mantener el orden jurídico y abordó el único tema en el que los radicales se encontraban a sus anchas: la cuestión religiosa. Su propuesta de establecer la separación de la Iglesia y el Estado no iba, sin embargo, mucho más allá de lo que ya era moneda común en la opinión pública de aquellos momentos. La única estridencia que se permitió parecía una concesión al auditorio mayoritariamente rural que le escuchaba. "Quien tenga un pedazo de tierra sin cultivar -dijo-, se le expropiará¹¹". No tardaría en matizar su pensamiento a este respecto, para calmar a sus audiencias conservadoras.

Más eco tuvo el discurso que pronunció en Valladolid, el 23 del mismo mes, y que se incorporó a alguna de las publicaciones oficiales del partido¹² como uno de los hitos más relevantes del periodo republicano. Se mostró allí conciliador, aun a costa de que se le considerase conservador, y se explayó en el tema de las relaciones entre la Iglesia y Estado. Lerroux insistió en la idea de separación, pero se manifestó partidario de respetar todos los intereses porque "nosotros -dijo- reconocemos, porque no tenemos más remedio que reconocerlo, que la mayoría del país profesa una religión determinada, y esa religión es la católica".

En ese momento, una voz interrumpió desde el público asistente:

- ¡Eso, no lo sabemos!

A lo que Lerroux hubo de contestar:

- Eso no lo sabe el que me interrumpe porque no lo ha estudiado.

La intervención del orador terminó la referencia a este tema con una clara indicación de lo mucho que había cambiado el pensamiento del caudillo radical, al abogar por la prudencia en estos cambios. "En política -dijo- hay una

10 Cfr. PICARD-MOCH, Germaine, y MOCH, Jules, *L'Espagne Republicaine*, Editions Rieder, Paris, 1933, pag. 81.

11 *El Progreso*, Barcelona, 13-8-1931.

12 *Libro de Oro del Partido Republicano Radical*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, s.a. (1935), págs. 554-556.

cosa que es peor que mala: la inoportunidad". En todo caso, la interrupción sufrida era un claro síntoma de que algunos radicales encontraban difícil la identificación del radicalismo en los nuevos mensajes que enviaba su viejo caudillo. Por lo demás, en ninguno de esos discursos apareció ninguna referencia consistente al proyecto de Constitución que, en esos momentos, acababa de presentar la Comisión Parlamentaria nombrada al efecto.

El debate constitucional

Realmente ésta se había dado prisa en realizar su tarea ya que el 27 de agosto, un mes después de haberse constituido, fue presentado el proyecto constitucional en las Cortes y se inició el debate sobre la totalidad del mismo. Fue sintomático el hecho de que, antes de que interviniera Rafael Guerra del Río, portavoz de la minoría radical, lo hiciera Basilio Alvarez, cura pintoresco y diputado radical por Orense¹³, que atacó violentamente a la Comisión por los artículos dedicados a la enseñanza y a la religión. "Nos llenó de injurias, llamándonos bárbaros, crueles, confusionistas, plagiarios y de mala ralea", escribiría más tarde Luis Jiménez de Asúa¹⁴. Era un primer acto de indisciplina parlamentaria que permitía conjeturar las dificultades que habrían de experimentar los dirigentes radicales para conducir a su minoría por los vericuetos del debate constitucional.

La posición de la minoría radical fue fijada, en esa misma sesión, por su portavoz, Rafael Guerra del Río¹⁵, que era diputado por Las Palmas y miembro de la vieja guardia del lerrouxismo barcelonés. En cuanto a la organización del Estado, proclamó la voluntad autonomista del partido, pero tuvo que moverse entre ambigüedades y titubeos para liberarse de antiguos compromisos federales adquiridos por el partido. Al final se limitó a señalar, como límites del autonomismo del partido, "el respeto al individuo... y la superior existencia del Estado español".

No fue mucho más brillante su referencia al problema religioso, que se asentó sobre la idea de separación de la Iglesia y del Estado, que entendía como "neutralidad del Estado en materia religiosa". Derivaba de allí su postura favorable a la disolución de las órdenes religiosas, a la vez que pedía una ley de Asociaciones especial para ellas, especialmente orientada al control de los

13 Cfr. AZAÑA, Manuel, *Obras completas*, Ediciones Oasis, México, vol. IV (1968), pág. 108.

14 *Proceso histórico de la Constitución de la República Española*, Reus. Madrid, 1932, pág. 87.

15 *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, 28 de agosto de 1931., págs. 20-23. Para semblanza de Guerra del Río, cfr. NAVARRO, E., *Historia crítica...*, págs. 273-274.

jesuitas, cuya actividad docente consideraba como "un peligro social, un peligro para la juventud española, que antes que nada debe ser amparada por la República".

Era, por tanto, el añejo discurso anticlerical, tan querido de los viejos lerrouxistas, que aún se complementó con vaguísimas referencias a la familia y a la propiedad, aunque este segundo tema le sirvió para marcar distancias con respecto al ideario socialista. Abogó, finalmente, por un sistema bicameral, en el que ambas Cámaras tendrían la responsabilidad de la elección del Presidente de la República.

Fue un discurso de un esquematismo y una pobreza teórica extremas, que el orador cerró con una apelación a los veinticinco años de lucha del partido, para ponerlo a cubierto de las acusaciones de derechismo que ya se le dirigían desde diversos lugares. En cualquier caso, la intervención del portavoz radical dejó bien claro el gubernamentalismo de la minoría, aunque tampoco parecía dudoso que no iba a ser tarea fácil hacer votar a los radicales algunos artículos de la Constitución, especialmente los que se referían a las autonomías y al régimen de propiedad.

Por lo demás los radicales abordaron la discusión del articulado del proyecto -que se inició el 10 de septiembre- con una serie de propuestas de enmiendas debidas, la mayoría de ellas, al portavoz de la minoría, y a los diputados que habían participado en la Comisión parlamentaria. Parecía como si la dirección del partido y, muy especialmente, Lerroux, se mostraran indiferentes a las características que habría de tener la futura Constitución.

Enfrentamiento con los catalanistas

La elaboración de un Estatuto de Cataluña y su presentación a las Cortes Constituyentes, con simultaneidad al proyecto de Constitución, iba a ocasionar una de las primeras batallas parlamentarias en torno a la Constitución, ya que lo previsto en uno y otro texto, en lo relativo a competencias, resultaba imposible de conciliar. Frente a las aspiraciones catalanistas, socialistas y radical-socialistas parecían los más empeñados en el mantenimiento de un Estado fuertemente centralizado.

Una enmienda inspirada por el presidente de Gobierno, Niceto Alcalá-Zamora, pareció representar los intereses conciliadores del ejecutivo, pero también la minoría radical se mostró recalcitrante a dejarse guiar por las inspiraciones de gubernamentalismo que procedían de la dirección. Lerroux las expresó en la carta que dirigió el 17 de septiembre a Diego Martínez Barrio, su

lugarteniente, y a Rafael Guerra del Río, y que fue leída en la reunión de la minoría del día 23. "Nosotros -concluía Lerroux-, 'federales, autonomistas y catalanistas fuera de Cataluña', hasta que ésta se gobierne a sí misma, no podemos o debemos oponernos a que lo que comenzó con vistas a una región se establezca en la Constitución como principio general".

La minoría radical, sin embargo, decidió votar en contra de la enmienda sugerida por Alcalá-Zamora y la cuestión no estaba en absoluto despejada cuando, al día siguiente, y por indicaciones emanadas del propio Lerroux, que estaba en Ginebra, Guerra del Río anunciaba un cambio de actitud y la decisión de "votar la enmienda propuesta por el ilustre jefe del Gobierno".

Todos estos cambios y zizagueos parecían una prueba palmaria de la ausencia de liderazgo que padecía el radicalismo, y de las dificultades para imponer los criterios que emanaban de la dirección del partido. "Todo el mundo se da cuenta -comentaba Azaña por aquellas fechas¹⁶- de que la prolongada ausencia de Lerroux es una habilidad, para eludir compromisos políticos y mantenerse al margen de los debates parlamentarios".

En el caso que nos ocupa, la ausencia de liderazgo se puso de manifiesto también en un virulento discurso anticatalanista de Emiliano Iglesias, aunque advirtiera que había pedido permiso a la minoría para intervenir bajo su sola responsabilidad personal. El discurso fue un duro ataque al Pacto de San Sebastián y a las exigencias de las minorías catalanistas. Como comentara Manuel Azaña, parecía exclusivamente dedicado a envenenar la cuestión y, desde luego, a hacer muy difíciles las posiciones de los radicales en el mundo catalán.

La cuestión religiosa

La discusión de los artículos referentes a los temas relacionados con la Iglesia -especialmente el 24, que había pasado a ser 26- parecía, en principio, un terreno idóneo para que el Partido Radical se afianzase en el debate constitucional, ya que el portavoz parlamentario del radicalismo se había atrevido a afirmar que su partido era la "representación genuina del anticlericalismo español".

Los radicales se habían pronunciado, en principio, a favor de una enmienda presentada por Enrique Ramos, en nombre de Acción Republicana, que preveía la situación de "corporación de derecho público" para la Iglesia y unas fórmulas más flexibles para la posible disolución de algunas órdenes, pero

¹⁶ *Obras Completas*, IV, págs. 162-163.

eran muchas las tensiones internas que apuntaban hacia una radicalización de las posturas.

Cuando Rafael Guerra del Río, como portavoz de la minoría, inició su intervención, el día 10 de octubre, ya le habían precedido en el uso de la palabra los radicales López Varela y Rodríguez Piñero, en una nueva manifestación de la escasa homogeneidad de la minoría. El portavoz radical, en cualquier caso, se manifestó abiertamente favorable a la disolución de los órdenes y pidió una Ley especial de Congregaciones religiosas que hiciese efectiva la medida de la disolución, "con intención de terminar dentro de las Congregaciones (porque si no, no terminaréis con ellas) con todo aquello que se opone a la democracia, que se opone a la libertad".

La discusión de este artículo 26 enfrentó a socialistas y radical-socialistas con otros partidos republicanos, entre los que se encontraban los radicales, que trabajaron en la búsqueda de una enmienda de transacción, basada en una ley especial para las congregaciones religiosas y la disolución de la Compañía de Jesús. En la Subcomisión nombrada por la Comisión de Constitución para dar forma a estas directrices, los radicales estuvieron representados por Emiliano Iglesias, que no se había distinguido especialmente por sus pronunciamientos en este tema.

De allí surgió el texto que obtuvo el apoyo del ministro de la Guerra, Azaña, en su famosa intervención de la tarde del 13 de octubre, que abrió paso al dictamen, y que desencadenó una crisis de Gobierno en la que el propio Azaña se vio aupado hasta la presidencia del mismo. Sin haber dejado de apoyar la solución adoptada, los radicales habían quedado eclipsados en la resolución de la misma. Lerroux, que había dado muestras de querer quitarse de en medio en los momentos en que empezaba a aparecer cercana la crisis ministerial¹⁷, se había adelantado a proponer la candidatura de Azaña. Era consciente de que la situación estaba lejos de estar madura para su acceso al poder.

En las semanas siguientes, hasta el 26 de noviembre, se discutió el resto del articulado constitucional, por lo que parecía inmediata la aprobación de la Constitución y la elección del Presidente de la República.

La eventualidad de una disolución de las Cortes Constituyentes era la esperanza del Partido Radical, mientras que los socialistas entendían que las constituyentes no debían disolverse hasta que hubieran completado las leyes orgánicas derivadas del texto constitucional. Lo que había detrás de esa diferente apreciación era también una mutua incompatibilidad que habría de aflorar

17 AZAÑA, M., *Obras Completas*, vol. IV, pág. 172.

en cuanto los radicales manifestasen su interés por formar un nuevo Gobierno.

El Socialista publicó¹⁸ un artículo, titulado "Un peligro probable" en el que advertía de la "delicada situación en que se hallaría colocado el régimen si, llegado el momento de entregar el Gobierno de la República a uno de los partidos republicanos -descartando desde luego a los socialistas- el Poder moderador se encontrara con dificultades de carácter ético para poder entregarlo al más numeroso de ellos".

El artículo continuaba con una alusión directa a los radicales, a los que se descalificaba por el escándalo que acababa de provocar Emiliano Iglesias, declarado incompatible con las Cortes al haberse demostrado que era un confidente del millonario Juan March, en relación con las actuaciones de la Comisión de Responsabilidades. "Sería por ello lamentable -concluía el articulista- que ocupara el Gobierno de la República un partido sin la necesaria autoridad moral que, huelga decir, nos tendría enfrente desde el primer día de su actuación".

No es extraño que la minoría radical contestase con una nota¹⁹ en la que manifestaban su "profundo disgusto" por el artículo, a la vez que aceptaban las explicaciones ofrecidas por el portavoz de la minoría socialista, Sr. Cordero, en el sentido de que no había que identificar la opinión del periódico con la de la minoría socialista. Los radicales habían amenazado con romper la coalición gubernamental si los diputados socialistas respaldaban el contenido del artículo.

No debían ser muchos de ellos, en todo caso, ajenos a la posición del periódico ya que, una semana más tarde, Largo Caballero hizo unas sonadas declaraciones en el diario madrileño *Ahora*²⁰ en las que advertía que la pretensión de disolver las Cortes, que era la postura sostenida por los radicales, podría lanzar a los socialistas por la senda revolucionaria "y nos obligaría a ir a una guerra civil". Las declaraciones coincidían con algún testimonio contemporáneo de los recelos de algunos radicales que advertían a Lerroux de la amenaza de un posible gobierno presidido por Largo²¹.

El ministro de Trabajo, desde luego, rectificó el sentido de sus declaraciones, pero quedaba claro que los radicales no iban a tener fácil el acceso al Gobierno mientras se mantuviesen en funcionamiento las Cortes Constituyen-

18 12-11-1931

19 *El Sol*, Madrid, 14-11-1931.

20 22-11-1931. Cfr. JUANA, Jesús de, *La posición centrista durante la Segunda República. (El periódico Ahora, 1930-1936)*, Universidade de Santiago de Compostela, 1988, pág. 148.

21 19-11-1931, Carta de Darío Pérez García, diputado radical por Zaragoza, a Lerroux, que se encontraba en Ginebra. AHN, Sección Guerra Civil, Legajo 43-734. Hay una anotación manuscrita de Lerroux -"Las gracias por su información"- de la que se desprende que le debió prestar poca atención a la advertencia.

tes. De ahí que, elegido Presidente de la República Niceto Alcalá-Zamora, el día 10 de diciembre, Lerroux retirase a última hora su apoyo al nuevo Gobierno que formó Manuel Azaña el día 15 de diciembre. Este nuevo Gobierno parecía alejar indefinidamente el horizonte del gobierno para los radicales.

El desarrollo constitucional

Se inició así, desde comienzos de 1932, un periodo de desarrollo constitucional en el que los radicales se pusieron inicialmente al margen del Gobierno, aunque proclamasen repetidamente su gubernamentalismo. Los hechos, en cualquier caso, les habrían de deslizar, inexorablemente, hacía la oposición y el obstruccionismo.

Azaña presentó su nuevo gobierno el día 18 de diciembre y perfiló un ambicioso programa de trabajo en el que se resumía la tarea de desarrollo constitucional que habrían de realizar aquellas Cortes. Entre las más importantes habría que contar la ley de la Reforma Agraria, el Estatuto catalán y la ley de Congregaciones religiosas.

Lerroux, tras quedar marginado del ejecutivo, se limitó a recomendar a sus correligionarios que se comportaran como ministeriales, y abdicó de protagonismo político y parlamentario, en lo que dio en llamarse, con una solemnidad un tanto ficticia, "el silencio de Lerroux". Hubo diversas voces, procedentes de sectores conservadores, que le animaban a tomar las responsabilidades del gobierno pero Lerroux debía conocer, mejor que nadie, lo endeble de su posición y se limitó a señalar la necesidad de un gobierno que concentrase a los republicanos dispersos.

Salió de ese silencio con el discurso que pronunció en Madrid, el día 21 de febrero de 1932. Habló entonces de la necesidad de fiscalizar la tarea del Gobierno y se explayó sobre un concepto, ya tan inocuo, como el de la separación de la Iglesia y el Estado, pero su discurso estuvo falto de consistencia y contenido. Sus posiciones templadas, en relación con la reforma agraria y con el Estatuto catalán, decepcionaron a quienes esperaban que Lerroux enarbolase la bandera de la oposición, y tampoco se podían albergar grandes esperanzas de que los radicales realizasen aportaciones significativas a la tarea del desarrollo constitucional. *ABC* publicó un dibujo²² en el que aparecía "el célebre equilibrista Mr. Lerroux y su maravilloso trabajo en la cuerda floja".

La postura de los radicales no se endureció con el Gobierno hasta que, en el mes de mayo, se iniciaron los debates sobre el proyecto de ley de bases para

22 24-2-1932.

la Reforma Agraria. Los más caracterizados portavoces de la minoría en este tema fueron Diego Hidalgo Durán, diputado por Badajoz, y José M^a Alvarez Mendizábal, diputado por Cuenca. Pocos días antes se había iniciado también el debate sobre el Estatuto catalán, en el que Lerroux experimentaría las máximas dificultades para vencer las posturas de sus correligionarios²³, contrarios a la autonomía catalana. Azaña estaba convencido de que los radicales no tenían otro horizonte en ambos debates que el del obstruccionismo, ya que sólo parecían guiados por el afán de derribar al Gobierno. El 10 de agosto de 1932, el mismo día en que se sublevaba Sanjurjo en Sevilla, la prensa publicaba una nota de la minoría parlamentaria radical en la que negaba esa voluntad obstruccionista.

El intento de golpe de Estado, de todas maneras, aventó cualquier veleidad obstruccionista y los radicales asistieron a la aprobación de la ley de Reforma Agraria y del Estatuto catalán sin poder hacer ninguna intervención significativa en la fisonomía de ambos textos legales. La aprobación del Estatuto, especialmente, significó una profunda contrariedad para el radicalismo, que hubo de arrostrar una intensa ola de impopularidad en la vida catalana. Fruto de ella fue el completo fracaso de las candidaturas radicales en las elecciones autonómicas catalanas de 20 de noviembre de 1932.

Los sucesos de Casas Viejas, en enero de 1933, y el debate sobre política general que se suscitó a continuación, llevaron a Lerroux a radicalizar su postura y, en su intervención del 3 de febrero, anunció que la minoría parlamentaria radical estaba decidida a "acudir a todos los medios que le dé el Reglamento, sin rebasar nunca aquellos respetos que son debidos a la consideración y a las personas, para imposibilitar la obra de Gobierno". Era el anuncio de la obstrucción parlamentaria, de la que sólo habría de quedar excluido el debate de un proyecto de ley en el que los radicales comprometían su prestigio de anticlericales: el de Congregaciones religiosas. El diputado Rafael Salazar Alonso se encargaría de coordinar a los diputados radicales en esta tarea de obstrucción.

El anuncio de la obstrucción significaba que los radicales se desgajaban definitivamente de la mayoría parlamentaria gubernamental en la que, con mayor o menor disciplina, habían militado desde que las Cortes Constituyentes iniciaron sus actividades. Prieto y Azaña, con sus intervenciones parlamentarias, pusieron de manifiesto el desdén con el que recibían la medida radical.

23 HURTADO, Amadeu. *Quaranta anys d'advocat. Història del meu temps*, Ariel, Barcelona, 1967, pág. 130.

El ansiado decreto de disolución

La nueva postura parlamentaria constituía un intento desesperado de reclamar la responsabilidad del gobierno que, en opinión de Lerroux y sus seguidores, sólo podía ser posible en el caso de que el Presidente de la República les otorgase el decreto de disolución, y les permitiese convocar nuevas elecciones, en las que esperaban conseguir una mayoría parlamentaria holgada, con la que podrían contrarrestar la presión de los socialistas.

La posibilidad de ese gobierno de los radicales supondría una modificación profunda de la política reformista que se había llevado hasta entonces. "Me produce temor -anotaba Azaña por aquellas fechas²⁴- la perspectiva de que el lerrouxismo gobierne o prepondere, porque, aparte de que eso sería la resurrección de un partido muerto, significaría la paralización de la reforma agraria, un retroceso en la política de conciliación con Cataluña, la rehabilitación de March y sus contrabandistas, el predominio de los generales y de otros militares hasta ahora sojuzgados por la República, la libertad de Sanjurjo y la amnistía de los conjurados del 10 de agosto, y una era de favoritismo y negocios, según las tradiciones del romanonismo".

La obstrucción parlamentaria, que había anunciado Lerroux, se iniciaría a mediados de febrero y, desde muy pronto, se reveló claramente su ineffectividad. Los radicales eran esclavos de la rigidez de su propia táctica y, al cabo de un mes, ya estaban buscando la forma de encontrar una salida honrosa a la situación. El Gobierno, en cualquier caso, no se conmovió hasta que sufrió el traspies de las elecciones parciales municipales de 29 de abril de 1933, que supusieron un triunfo de las candidaturas contrarias al Gobierno y, muy especialmente, de los radicales.

La aprobación definitiva, el 17 de mayo, de la ley de Congregaciones Religiosas marcaría el fin de la postura obstruccionista radical. La actuación de la minoría durante ese debate había sido relativamente moderada y, al coincidir la posición de los radicales con los puntos de vista de Alcalá-Zamora, Azaña comenzó a albergar la sospecha de que el Presidente de la República estuviera moviendo los hilos para provocar una crisis de gobierno.

Ésta se desencadenó, de todos modos, cuando Azaña propuso la modificación de la estructura del Gobierno a comienzos del mes de junio. Las gestiones encomendadas por Alcalá-Zamora a Besteiro, Prieto y Marcelino Domingo se revelaron infructuosas, por lo que Azaña hubo de formar un nuevo equipo ministerial, que fue presentado el día 13 de junio. Lerroux diría en las

²⁴ *Obras completas*, vol. IV, pág. 448.

Cortes que el nuevo Gobierno no significaba ninguna rectificación a la política anterior pero, a pesar de todo, los radicales optaron por una política de respeto y apoyo que contrastaba con el obstruccionismo de unas semanas antes. Quizás Lerroux consideraba que la situación política estaba casi agotada y preparaba los ánimos para un Gobierno de concentración republicana presidido por él.

La oportunidad, finalmente, se presentaría en el mes de septiembre, tras un nuevo descalabro sufrido por el Gobierno, ésta vez en las elecciones de vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales. Lerroux formó un Gobierno de concentración republicana cuya estabilidad parlamentaria resultaba muy precaria y que no tenía otro horizonte que el del decreto de disolución y la convocatoria de nuevas elecciones. La situación, definitivamente, parecía agotada.

A esas alturas de la vida política española, la tarea básica de carácter constitucional se podía considerar perfilada en sus trazos fundamentales. El Estatuto catalán suponía una referencia decisiva en cuanto a la organización del Estado, a la vez que la ley de Reforma Agraria, y las que abordaban las relaciones con la Iglesia, daban una fuerte personalidad reformista al nuevo régimen.

En esa tarea, el papel de los radicales había sido ciertamente reducido, tanto por la irrelevancia de sus propuestas como por las notables tensiones internas que el desarrollo constitucional les había hecho padecer. En ese sentido, la frecuente queja de Azaña, que acusaba a los radicales de una permanente miopía política, que les llevaba a sacrificar las grandes opciones por las batallas políticas del momento, no dejaba de estar fundada. El debate constitucional había servido para poner de relieve el escaso bagaje con el que el viejo radicalismo se había presentado a la hora de poner en pie un edificio político como el que exigían las circunstancias de la España de 1931.